



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martín de Porres 20 de Marzo de 2025

VISTO: El Expediente N° 004706-2025, que contiene Nota Informativa N° 0151-2025-OESA-HNCH, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y el Informe de Asesoría Jurídica N° 129-2025-OAJ/HNCH;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, en el artículo 107° de la Ley dispone que el abastecimiento del agua se encuentra sujeto a las disposiciones que dicta la autoridad de salud competente, la que vigila su cumplimiento;

Que, por Resolución Ministerial N° 854-2020/MINSA, se aprueba probar la Directiva Sanitaria N° 132-MINSA/2021/DIGESA "Directiva Sanitaria para la Vigilancia de la Calidad de Agua para Consumo Humano en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)", el mismo que en el literal i) del numeral 5.1 de las disposiciones generales define que él la inspección sanitaria es la actividad que es parte de la vigilancia sanitaria del agua para consumo humano y se define como el conjunto de actividades que realiza el personal designado por la jefatura de la IPRESS, para identificar peligros y evaluar el riesgo en el agua para consumo humano, con el fin de proteger la salud de los consumidores;

Que, de igual modo la norma acotada en el numeral 6.2.2 del recurso para la vigilancia establece que el Director de la IPRESS debe designar al personal responsable de ejecutar las acciones de vigilancia de la calidad del agua para consumo en la IPRESS;

Que, con Nota Informativa N° 151-2025-OESA/HNCH, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicita que se asigne las funciones como responsable de realizar las acciones de vigilancia de la Calidad del agua apta para el consumo humano del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, en el artículo 10° del Reglamento de organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA se establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es el órgano responsable de la vigilancia en salud pública, análisis de situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica y verificar el cumplimiento de las normas de bioseguridad;

Que, el literal e) del artículo 6° del Reglamento citado se dispone que la directora general tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 129-2025-OAJ/HNCH;

Con visación del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 6°, literal e) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007-MINSA, con fecha 09 marzo del 2007, que establece que es atribución del Director General la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR LA FUNCIÓN DE REALIZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO al Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Nacional Cayetano Heredia

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

DR. MANUEL ALBERTO DIAZ DE LOS SANTOS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 37902 RNE: 20910

MDLS/JCPA/LNSE/Inse

DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () OESA
- () OAJ